es el Dr. Don Antonio de amaya a q.n por haver
cumplido el termino de la Alma fauel.d para
que pagassen dhos Docientos Du.s no se le acude con dha
cant.d por no exceder la Villa de las ordenes de
Mandattos R.s y porque de no asistirle con dho
salario a dho Don Antonio Otro qual quie
ra que lo sea de toda a Prouaz.n se siguira ynfa
lible m.te que dha Villa y sus Vs.s carezcan
de lo que tanto ymportta para la conseruaz.n
de la Vida Umana que es de Medico de ciencia
y experiencia y sin salario es cierto que no
se hallara por la corta utilidad que de lo
contr.o se les puede seguir por la mucha
Pobreza que ay en dhos Vezinos pues como consta
a V.s la Mayor Parte dellos lo son de sole
mnidad a q.n es precisso curar de limosna y mas
en el Ygo. Pres.te que por la mucha falta
de Moneda y esterilidad de cosecha carecen de lo
uno y otro por todo lo qual y demas que hace o
hacer puede a fauor de dhos Vs.s a V.s pido y
supp.co se sirua de despachar por dha fauel.d q.e
fue en Vir.d della se paguen dhos Docientos du.s
en cada un año al medico que V.s fuere seruido
de toda a Prouaz.n como se Reg.e y esto se repar
tan en la forma ordinaria y de lo contr.o pido
testim.o con Insercion de tepedim.to y de hauerse